

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

06AT



Nº. 086-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 14 de Febrero del 2005

Visto, el escrito presentado por la servidora Lucia Juana Dionisio Guerra;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre del 2004, doña Lucia Juana Dionisio Guerra formula queja contra el Dr. Ricardo López Ingunza, Director General del Centro Nacional de Productos Biológicos, asimismo, en respuesta a lo solicitado se expide la Resolución Jefatural Nº 037-2005-J-OPD/INS que declara infundada la queja interpuesta por la citada servidora;

Que, el 04 de febrero del 2005, la servidora Lucia Juana Dionisio Guerra, interpone recurso de apelación con efecto suspensivo contra la referida resolución;

Que, en atención a lo expuesto, se debe señalar que contra una resolución que resuelve una queja por defecto de tramitación no procede interponer recurso alguno, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 158.3º de la Ley Nº 27444, cuando dice que: "En ningún caso se suspenderá la tramitación del procedimiento en que se haya presentado queja, y la resolución será Irrecurable";

Que, por lo expuesto, se concluye que el recurso administrativo presentado por la servidora Lucia Juana Dionisio Guerra no puede ser tramitada;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por la servidora Lucia Juana Dionisio Guerra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, así como a los órganos de la entidad que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

[Signature]
Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro Nº 210 Lima 21 Feb

[Signature]
Sra. Jacqueline Barba Pajuelo
FEDATARIO

[Signature]
03.03.05